

Expediente: 2018/1453

Centro Gestor: **Servicios Generales-contratación**

Visto el expediente instruido el **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS Y ENTIDADES MUNICIPALES DEPENDIENTES**, con un presupuesto de licitación de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (853.543,76 €) IGIC no incluido**, conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**1º.-** Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de octubre de 2018 se aprobó el referido expediente de contratación

**2º.-** El anuncio de información de previa, se publicó en el DOUE2018/S 067-149472, de fecha 06 de abril de 2014, en consecuencia, el plazo de presentación de proposiciones se reducirán, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3, letra a, de la LCSP.

**3º.-** El anuncio de licitación se envió al DOUE el día 12 de noviembre de 2018, por lo que el plazo de presentación de proposiciones se computa desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, por lo que el plazo son de 15 días naturales, teniendo previsto su finalización el día 26 de noviembre de 2018

**4º.-** Por la empresa VODAFONE ESPAÑA S.A.U. mediante escrito de fecha 20/11/2018 y Registro de Entrada 2018/16393, se presenta escrito solicitando *"aumentar el plazo de presentación de ofertas en respuesta a esta licitación a un mínimo de 30d días a contar desde la fecha de publicación debido a la complejidad del concurso, la preparación y presentación de una oferta que cumpla todo lo solicitado por el Ayuntamiento y, en pos de fomentar la competitividad, hace imposible que el día 26 de noviembre de 2018, tal y como indica el anuncio de licitación, mi representada pueda dar respuesta al Pliego viéndonos, entonces obligados a no presentar propuesta alguna"*

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**I.-** La figura contractual que motiva el presente expediente debe ser calificada como contrato administrativo de servicios puesto que su objeto se encuadra en la definición legal dada en el art.º 17 y 17 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante LCSP). En consecuencia su régimen jurídico ha de atenerse en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicará las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado (art.º 25.2 LCSP).

**II.-** El artículo 136.1 de la LCSP, señala *"Los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley."*

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	23/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	21/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Verificación: b46ea4a27aa0414f8e4aa2a20b075b8b001

Url de validación: SREALEJOS.ES <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos: OS.ES Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/2217 - Fecha Resolución: 23/11/2018



III.- La cláusula 13.2 párrafo final de los pliegos reguladores de la licitación establece lo siguiente. “El plazo de presentación de proposiciones deberá ser ampliado por el órgano de contratación en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 136 de la LCSP.”

IV.- El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone: “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.”

Aplicando dicho precepto de forma subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Cuarta de la LCSP, se admitiría una ampliación de plazo de la mitad del plazo inicialmente conferido, esto es, 8 días naturales más, en consecuencia, el plazo finalizaría el 4 de diciembre.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional segunda apartado 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la competencia para contratar en el presente procedimiento viene atribuida al Ayuntamiento Pleno, dado que duración del contrato proyectada es superior a cuatro años. No obstante, dado que el plazo de presentación de proposiciones finaliza el día 26 de noviembre, antes de la celebración del Pleno previsto para el día 28 de diciembre, procede que el Alcalde-Presidente, asuma la competencia para este asunto, por razón de la fecha prevista del plazo, sometiéndolo posteriormente a ratificación del Pleno.

Visto todo lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones que la vigente legislación le confiere, **RESUELVE:**

**“PRIMERO.-** Ampliar el plazo de presentación de proposiciones del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS Y ENTIDADES MUNICIPALES DEPENDIENTES, en OCHO-8- DÍAS NATURALES.**

**SEGUNDO.-** Publicar ampliación del plazo de presentación de proposiciones en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Los Realejos, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**TERCERO.-** Ratificar la presente resolución en la primera sesión del Ayuntamiento Pleno.”

Documento firmado electrónicamente

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	23/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	21/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b46ea4a27aa0414f8e4aa2a20b075b8b001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/2217 - Fecha Resolución: 23/11/2018

